

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN No. 2022-00004

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el que se hace necesario emitir pronunciamiento respecto de interposición de recurso de apelación.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Marzo 3 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Marzo Tres (3) de Dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la apoderada judicial de la parte demandante, Dra. DANIELA AFANADOR VIDES, presenta recurso de apelación contra el auto emitido por esta agencia judicial en fecha Febrero 17 de 2022 que dispuso rechazar la demanda, por medio escrito allegado al correo institucional de esta agencia judicial, en fecha Febrero 23 de 2022, por ser procedente accederá el despacho, concediendo dicho recurso en el efecto suspensivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

1. Conceder el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante, Dra. DANIELA AFANADOR VIDES, contra auto emitido por ésta agencia judicial en fecha Febrero 17 de 2022, en el efecto suspensivo.
2. Como quiera que no se causa emolumento alguno por la remisión del expediente a la superioridad, no se ordenará el pago de suma alguna por dicho concepto.
3. Por secretaría, realícese reparto y remítase el expediente digital a la superioridad para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ

Juez

EFE